



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 de noviembre de 1,942.

"Año de la Igualdad y la No Violencia contra las Mujeres"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°004-2018-MPZ

Zarumilla, 10 ENE 2018

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 221-2017-CM-MPZ de fecha 29 de Diciembre de 2017, por cuyo Artículo Segundo, se faculta al señor Alcalde para designar al Comité que llevará a cabo el Concurso Público de Méritos N° 001-2018-MPZ y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el TUO de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, en su artículo 7° inciso 7.1, establece que la designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo, se efectuara mediante Concurso Público de Méritos, en consecuencia se debe conformar la Comisión a efectos de que lleve a cabo el Concurso referido.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 221-2017-CM-MPZ de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2017, con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprueba en su Artículo Primero, las Bases Administrativas para designar a un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo para la Municipalidad Provincial de Zarumilla, correspondiente al Concurso Publico de Méritos N° 001-2018-MPZ, que conforme a su Artículo Segundo, se faculta al señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía designe al Comité que llevará a cabo el Concurso Público de Méritos para la selección de un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo, así como establecer el cronograma del citado Concurso Público de Méritos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



